



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2021-A-MDP/LC

Pichari, 19 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 131-2021-MDP/AL de fecha 17 de agosto de 2021, Acta de reunión Multisectorial de fecha 18 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 131-2021-MDP/AL de fecha 17 de agosto de 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari convoca para la reunión multisectorial para el día 18 de agosto del 2021, a horas 5:00 pm para tratar como única Agenda la "Comité de Gestión para la Creación del Hospital II -1 de Pichari Vraem";

Que, mediante la Acta de fecha 18 de agosto de 2021, se conformó el "Comité de Gestión para la Creación del Hospital II -1 de Pichari Vraem", para su financiamiento, lo cual se conformó de manera democrática mediante votos de los asistentes;

Que, el artículo 20 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es procedente el reconocimiento del "Comité de Gestión para la Creación del Hospital II -1 de Pichari Vraem" para su financiamiento, mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al "COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DEL HOSPITAL II -1 DE PICHARI VRAEM", para su financiamiento, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Prof. Percy Luque Ttito	23971646
2	Vicepresidente	Blgo. Ronald Aimituma Aimituma	23928132
3	Secretario de Actas y Archivo	Ing. Joule Fermín Candia Quintanilla	28251290
5	Secretario de Economía	C.P.C Felipe Aguilar Huarac	20058818
6	Vocal	Sra. Emelia Gálvez López	80501820
7	Fiscal	Ing. Amador Herminio Quintero Villar	40724619

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
PC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE